

Informe de la Comisión de Admisibilidad designada para analizar la denuncia presentada por la Sra. María Cristina LIEMPIS contra el Fiscal General Dr. Herminio González Meneses, de la ciudad de Sarmiento.-

Al Pleno del Consejo de la Magistratura:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia precedentemente reseñada, en el marco de esta etapa preliminar decimos:

1º) Denuncia

El 01 de Septiembre de 2014, la Sra. María Cristina Liempis, DNI 24.880.854, domiciliada en la calle Iván Armas N° 9020 B° Buzzo, de la ciudad de Sarmiento, denuncia ante este Consejo de la Magistratura al Fiscal General al Fiscal General de esa ciudad, Dr. Herminio González Meneses, por mal desempeño de sus funciones Art. 165 de la Constitución Provincial.-

2º) Hechos

Relata que hace dos años realizó un negocio de compra con una camioneta Chevrolet Luv 96 gasolera, por una Eco-Sport cero kilómetros, la que supuestamente en cinco días se la deberían haber entregado, y que la misma según el relato de la denunciante nunca le fue entregada. Por lo que realizó la correspondiente denuncia ante la Dra. Castaño y transcurrido los años no hubo ninguna novedad al respecto.

Que el día 04 de abril del año 2014 la llamaron de la Escribanía Hernández de Sarmiento para que hiciera la transferencia de la camioneta Chevrolet, ya que la tenía un hombre en Esquel. Agrega que no firmo ningún papel, acercándose a la Fiscalía a efectuar una nueva denuncia, la que fue radicada en la Comisaría, lugar donde se encontraba el Dr. Meneses, a quien le contó los motivos por los cuales se llevaron la camioneta, y este le dijo que investigaría donde se encontraría la camioneta en cuestión, pidiendo el secuestro del rodado.

Luego textualmente dice: "El Dr. Herminio Gonzalez Meneses, en todo este tiempo, una sola vez me dijo que había un verificador de autos en Esquel y que trate de ubicarlo yo, con mis propios medios. Yo digo: el Dr. Meneses es el que tiene que proceder al secuestro de la camioneta. No entiendo por qué no ha secuestrado la camioneta, por qué tanto esperar. Qué error cometí?. Me estafaron los gitanos a mí. La camioneta anda sin papeles, porque el tipo que la tiene perdió la tarjeta verde. La camioneta tiene el 08 firmado a mi nombre. Se encuentra archivado en el legajo. Yo me pregunto qué es lo que tengo que esperar? A quién me dirijo? Por qué no actúa el Dr. Meneses? Le tengo que pagar? No quiero que se archive la causa. Mis saludos. Espero una respuesta favorable. Disculpe la letra".

3º) Antecedentes

Nos hemos munido de la totalidad de los antecedentes que se vinculan a las denuncias presentadas por la Sra. Liempis por estafa la primera y hurto la segunda, que tramitaron en Expedientes N°5010 iniciado el 13 de febrero del 2012 y el N° 5963 de fecha 28 de febrero del 2013. Asimismo pudimos localizar en el sistema y vinculada al rodado otra denuncia que tramito bajo expediente n° 6868 de marzo del 2013, presentada por el Sr. Rogelio Silva.

- Legajo N°5010:

Esta causa estuvo a cargo de la Dra. Laura Beatriz Castagno, en su calidad de funcionaria y se adoptaron distintas medidas por ejemplo el pedido de secuestro preventivo del rodado Chevrolet Luv dominio colocado ARA-659 y la anotación en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, de ese pedido secuestro preventivo.

Por último el 17/07/12 las actuaciones fueron archivadas con cita del art. 271 C.P.P., en atención a que tanto el presunto responsable como los vehículos no fueron habidos, ni tampoco se obtuvieron nuevos elementos probatorios en el proceso que permitieran acreditar la existencia del delito denunciado y su posible autoría, sin perjuicio de que con posterioridad las actuaciones se reabran, en el caso de que se incorporen nuevas pruebas.

-Legajo N°5963:

Luego, la Sra. Liempis realizó otra denuncia ante la Fiscalía de Sarmiento; Caso N°5363 con fecha **28 de Febrero del 2013**, por el hurto del mismo rodado de cuestión, Chevrolet Luv Dominio ARA-659; lo que permite colegir que la camioneta fue recuperada en algún momento y en las circunstancias denunciadas (el día 11/02/2013 entre las 19 y 20 hs. en el lugar que estaba estacionada) fue sustraída.

En el marco esta investigación el Fiscal Meneses, mediante oficio solicito a la policía local "realizar amplias averiguaciones tendientes a esclarecer el hecho denunciado, debiendo entrevistar a las personas que trabajan en el kiosco "El Bambi", sito en calle 13 de Diciembre y Ormaechea de esta ciudad, especialmente a Anahí Aranda, quien fuera citada por personal policial sin que haya comparecido, y realizar toda otra medida que se considera oportuna para determinar la existencia de delito y en su caso identificar a su autor". Agregando: "En virtud de la celeridad que nuestro nuevo ordenamiento procesal requiere se solicita dar cumplimiento a lo aquí requerido a la brevedad, debiendo remitir a esta oficina fiscal las constancias del diligenciamiento para ser incorporadas al legajo de referencia" (Oficio N° 394/13 del 21/3/2013).

Luego se solicitó (siempre a la Policía) como información adicional la siguiente: "copia de las actuaciones por las cuales se dispuso el secuestro de la pick up marca Chevrolet S10 dominio ARA-659, la cual posee pedido de secuestro de fecha 12/02/2013, según surge del informe que en fotocopia se adjunta". Además de: "Informar qué Magistrado dispuso dicho secuestro, en caso de que no surja de las actuaciones pertinentes" (15/4/2013).

El 29 de octubre de 2013, a las 08:45 hs. el Dr. Herminio González Meneses entrevista al titular registral de la camioneta Sr. Rogelio Silva , constando en el legajo los datos de la entrevista que textualmente se transcriben: "Se le explican los hechos investigados y se le hacen preguntas varias, a lo que manifiesta: Si yo era propietario de una camioneta marca Chevrolet blanca, doble cabina, se la vendí a "Matasiete" Aranda, y finalmente supe que la tenía la Sra. De Juan Mansilla, creo que se llama María Liempis, en una oportunidad la encontré no sé dónde, o me fue a ver, no recuerdo, y me comentó que la había vendido y que no le pagaron, que le fue mal en ese negocio, eso es lo que se. De esto hace como un año más o menos.

Yo le di de baja a esa camioneta al momento de venderla, con el form. 08 firmado, lista para transferir. Es todo lo que se. Nada más".

El 12/11/2013 obra una actuación titulada "DIRECTIVAS DE LA INVESTIGACIÓN y se lee "1.- De acuerdo a la entrevista del anterior propietario Sr. Rogelio Silva, la señora lo fue a ver y le comentó que la había vendido y que no le pagaron, le fue mal en el negocio de la camioneta.- Debe proceder por la vía civil con acciones tendientes a cobrar el importe acordado.- 2.- Se dio intervención a la Red Policial.-3.- Archivo".

La siguiente actuación es la resolución de archivo dictada, el 14/11/2013 en los términos siguientes: "La tarea probatoria de la instrucción comprende comprobar primeramente si existe o no un hecho delictivo, para luego determinar a su responsable penal, analizando asimismo los demás elementos fácticos que integran el proceso. En el presente caso la Sra. Liempis María Cristina Liempis, denuncia que el día 11 de Febrero del cte. Año entre las 19.00 y 20:00 hs. dejó su camioneta marca Chevrolet dominio ARA-659, estacionada en calle 13 de Diciembre casi calle Ormaechea de esta ciudad de Sarmiento, frente al negocio denominado "El Bambi", que dejó las llaves colocadas en razón de dirigirse al predio del Club Deportivo Sarmiento en donde se desarrollaba el tradicional festival de doma, que al regresar luego de media hora, su camioneta ya no se encontraba, pensando primeramente que se trataba de una broma de sus familiares, pero al preguntar a los mismos, se dio cuenta que autores ignorados se la habían sustraído.

Del análisis de las presentes actuaciones y luego de practicadas las diligencias de rigor, no surgen testigos ni otros elementos de pruebas que aporten datos para orientar la investigación y que permitan acreditar no solo la materialidad sino también a los autores del ilícito denunciado. En estas condiciones y no vislumbrándose hasta el momento medidas de prueba conducente, se dispone el archivo del presente caso, sin perjuicio a que se reabra la investigación si con posterioridad aparecen datos que permitan avanzar en la misma (art. 271 del C.P.P.).

Posteriormente, el 25/03/2014 se deja constancia que "En legajo 6868, se presenta el Sr. Silva Rogelio, titular de la camioneta Chevrolet Luv, ARA-659, manifestando que lo llaman de una escribanía a firmar el 08 de la camioneta a lo que se niega por no conocer a Timoteo Tranamil de Bariloche".

El 4/4/2014 se libra un nuevo oficio al Jefe de la Comisaria Sarmiento.- Chubut, solicitándole inserte en la sección orden del día y red policial averiguaciones de paradero de la camioneta Chevrolet Luv, dominio colocado ARA-659, en caso de ser encontrados procédase a su secuestro preventivo"-

Se deja constancia que el 7/4/2014 el Fiscal se comunicó con el Escribano Espinel, quien, informa que la solicitud de firma de 08, al sr. Silva proviene de una gestoría de la ciudad de Esquel, Sr. Ubaldo Luis Bariloche.

Ese mismo día, consta que la Sra. Liempis se hizo presente y "solicita información sobre su estado de trámite" (sic).

La última actuación data del 28/08/2014 y textualmente dice: "En la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las 11:15 hs., se presenta en este Ministerio Público Fiscal, la Sra. María Cristina Liempis, quien retira copias simples de los legajos 5010, 5963 y 6868, según lo solicitado el día 2 de junio de 2014, comprometiéndose a abonar la suma de ciento treinta pesos (\$130.-) en concepto de tasa por extracción de fotocopia, firmando la presente constancia de conformidad".

La primera actuación data del 25/3/2014 y se deja constancia que en la comisaría de Sarmiento a los 22/03/2014, se presentó el Sr. Silva denunciando que su hermana le había dicho que tenía que ir a la escribanía a firmar unos papeles, cuando llega al lugar ve que eran de un vehículo que este le había vendido a Mata Siete y este a un gitano. La Sra. Liempis había realizado una denuncia por el mismo vehículo que se encontraría en Bariloche.

Las directivas del Fiscal Herminio Gonzalez Meneses son las siguientes: tomar los datos de quien solicita la firma del 08 y lugar donde se encuentra la camioneta para agregar al legajo N° 5963. A renglón seguido se lee: "Si el Sr. Silva Rogelio, vendió su camioneta como lo sostiene y es el titular de la misma que vaya al Registro del Automotor, a efectuar la denuncia de venta".-

4º) Conclusiones.

La secuencia descripta en el legajo individualizado bajo el N° 5363 demuestra que ha quedado trunca la investigación del caso. No se ha delineado una hipótesis de investigación; consecuente ninguna medida eficaz se ha adoptado, en orden a la averiguación de los hechos denunciados. Fundamentalmente a partir de la obtención de datos concretos respecto a la persona que ha solicitado la inscripción registral del vehículo de marras y de la Gestoría que tramita la inscripción del automotor conforme resulta de los datos consignados en el legajo de investigación y que fueran cargados por el propio Fiscal.

En este marco, consideramos que corresponde la apertura del sumario a fin determinar la existencia o no de la causal de mal desempeño, ínsita en los interrogantes que se plantea y nos plantea la denunciante que no encuentran razonable respuesta en los antecedentes del legajo de investigación que hemos compulsado.

Rawson, 02 julio de 2015.



Claudia Bord
Consejera
Consejo de la Magistratura



Dr. Daniel Gomez Lozano
Consejero
Consejo de la Magistratura



Sra. Silvia Alonso
Consejera
Consejo de la Magistratura



Dr. Claudio Petris
Consejero
Consejo de la Magistratura